

En busca de la nación plural*

*Cigil Chamorro Vega***

Resumen

La promulgación de la carta de 1991, represento para el país un enorme avance, al incorporar no solo una serie de mecanismos de participación, que permitiesen a los ciudadanos apropiarse de espacios de decisión, sino que abordo una cuestión de vieja data en Colombia, la cuestión étnica y su reconocimiento. Los diferentes grupos étnicos, durante largo tiempo había demandado de parte del Estado mayor inclusión y participación en escenarios deliberativos, el camino no fue fácil, y los viejos esquemas de exclusión se mantienen presentes en algunos sectores no solo sociales y políticos, el siguiente artículo, busca de alguna manera abordar de manera descriptiva el proceso que se ha llevado a cabo en torno a la declaración de la pluralidad como fundamento esencial de nuestra nación, dejando de lado el concepto clásico de dicho tema, que impero desde el siglo XIX, hasta finales del siglo pasado.

Palabras clave: Constitución política, pluralidad, nación, participación.

Abstract

The enactment of the 1991 letter, I represent the country a huge step forward, incorporating not only a series of participatory mechanisms that would enable citizens to appropriate decision spaces, but aboard a matter of long standing in Colombia, the ethnic issue and recognition. Different ethnic groups , had long demanded by the state greater inclusion and participation in deliberative scenarios , the road was not easy, and old patterns of exclusion remain present in some sectors not only social and political , the following article , somehow looking descriptively address the process that has been carried out around the plurality 's statement as an essential foundation

* Artículo recibido el 15 de agosto de 2013 y aprobado el 1 de noviembre 2013.

** Politólogo de la Universidad Nacional de Colombia y Candidato a Magister en Estudios Latinoamericanos de la universidad Nacional de San Martín – buenos Aires (Argentina).

of our nation, leaving aside the classic concept of the subject, that empire since the nineteenth century until the end last century .

Keywords: Constitution, plurality, nation, participation.

Introducción

La vida política, social y cultural del país, sufrió un cambio radical con la promulgación de la constitución del 91, después de largos años de lucha y resistencia, se hacía reconocimiento explícito de las minorías étnicas, y con ello se concretaba una demanda histórica de los pueblos aborígenes del país: *su incorporación dentro del imaginario social nacional y la participación de estos mismos en la vida política del país.*

Los años 80s en Colombia, fueron años de gran confrontación armada y de crisis institucional. El Estado colombiano era sometido por el avance de los grupos armados ilegales, en primer lugar las guerrillas comunistas, desplegaban sus contingentes por toda la geografía nacional, el salto a la guerra total y de movimientos era anunciada por la insurgencia, a esto se sumaba la aparición y posterior expansión del narcotráfico, como fenómeno ilegal, pero a la vez social en las grandes centros urbanos, principalmente en la Capital, Medellín y Cali. El paramilitarismo inicia sus primeras acciones armadas, bajo la consigna de la lucha insurgente, se levantan a cabo incursiones en poblados rurales, donde se asesina de forma indiscriminada a civiles acusados de auxiliares de las guerrillas, es el comienzo de las *masacres* que se harán comunes durante toda esta década y la de los 90s, con un aparato estatal incapaz de dar una respuesta rápida y contundente.

El escenario político, sigue siendo dominado por los partidos tradicionales con presencia nacional, el país se divide entre liberales y conservadores, con la total ausencia de fuerzas políticas diferentes; sin embargo es interesante la presencia de movimientos sociales de carácter indígena y campesino que agrupados en diferentes asociaciones y comités regionales¹, despliegan repertorios de acción colectiva de naturaleza diversa, desde marchas, bloqueos de vías, pasando por huelgas, hasta llegar a grandes enfrentamientos con las autoridades del orden² .

1. Cabe mencionar al Comité regional indígena del Cauca (Cric), y la Asociación nacional de usuarios campesinos (Anuc).

2. Para un conocimiento detallado de los repertorios de acción colectiva, consultar la página web del cinep.

Las primeras organizaciones de origen campesino e indígena, tienen su origen a finales de los años 60s y principios de los 70s. Pero habría que remontarse a los comienzos del siglo XX, para encontrar un primer antecedente de lucha indígena en Colombia; el levantamiento armado del indio Quintín Lame, en el suroccidente del Cauca, en respuesta al abandono y la marginalización de las poblaciones indígenas por parte del Estado, es quizás el primer momento en que se aborda aunque de forma tenue la cuestión indígena.

Toco esperar hasta el año 91, para que el tema de las minorías étnicas y culturales tuviese un lugar central en el debate político. La convocatoria a una asamblea nacional constituyente por parte de las fuerzas vivas del país, entre ellas partidos políticos, movimientos sociales, gremios y grupos reinsertados a la vida civil, después de la amnistía decretada por el gobierno de Virgilio Barco en 1990, una vez concluidos los procesos de paz iniciados a finales de los años 80s, que como primera condición exigían la convocatoria a una asamblea de carácter constituyente, es allí en ese escenario amplio donde las diferentes agrupaciones indígenas ejercen presión, a través de la movilización para ser incorporados en las discusiones que daría forma y estructura al texto constitucional vigente hoy día, y donde parte de la deuda histórica sería saldada formalmente.

La intención del siguiente escrito, es dar una mirada a los principales cambios en la constitución colombiana, en relación a la cuestión indígena, teniendo en cuenta, la fuerza y la atención que el tema ha tenido por parte de académicos y no académicos, si tenemos como referencia la elección de Evo Morales como presidente de Bolivia, sumado a ello las diferentes reformas acometidas en el país del altiplano, en torno a la estructura estatal.

Colombia ha sido un país con una larga lista de cartas constitucionales, unas 16 en totales, con la actual. Todo el siglo XIX, estuvo dominado por la emergencia y desaparición de constituciones con poca vida, no fue sino hasta 1886, cuando se creó un marco constitucional duradero, tan así que estuvo vigente por más de cien años, una carta catalogada como centralista en exceso, con alto fermento católico y ultra conservadora en términos sociales y políticos. Es quizás esta la razón de mayor importancia al observar la constitución de 1991, una constitución nacida del consenso nacional, que trato de articular a todos los grupos sociales, y abrir el espacio político, en pocas palabras extender los espacios de participación ciudadana, no es una cuestión

del azar que mecanismos como el referéndum, el plebiscito, la acción de tutela y la revocatoria del mandato³, fuesen incorporados, para la defensa de los derechos y garantías fundamentales que le son propias de todo ciudadano. Sin duda alguna toda la serie de cambios enunciados en la carta del 91 se han convertido en un paliativo para la formación de un conjunto social menos homogéneo, más diverso y democrático.

De lo homogéneo a lo plural

La construcción de una identidad nacional, fue uno de los problemas más importante al que se enfrentaron las nacientes repúblicas latinoamericanas, y Colombia no se convirtió en excepción. La formación de una identidad nacional comenzó a definirse a mediados del siglo XIX, bajo la influencia ideológica del romanticismo europeo, definiendo la nación en términos de homogeneidad cultural, los blancos y letrados conformaban el imaginario nacional, por ende eran ciudadanos de derecho pleno, mientras que afros e indios eran parte de la masa excluida, que no encajaba dentro de ese imaginario.

El artículo número 1 de la actual constitución enuncia el carácter plural de la nación colombiana, esto es la nación rebasa cualquier tema racial, y la igualdad ciudadana radica en la diferencia de sus miembros, sus formas de vida y cosmovisiones, en un sentido multiculturalista, la diferencia se reconoce y se asume como válida entre todos.

La articulación de diferentes fuerzas sociales, movimientos populares, y la presión internacional, es preciso recordar que para finales de los años 80s la organización internacional del trabajo, a través del convenio 169, establecía unos parámetros para las minorías étnicas, y que Colombia ratificó dicho convenio, lo que lo obligaba como Estado miembro a poner en práctica políticas de inclusión y protección de afros e indígenas, tema retomado en el 91, y plasmado constitucionalmente en el artículo 93, conocido como bloque de constitucionalidad.

“Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

3. Es cierto que en la constitución de 1886, estaba contemplado el recurso de amparo, pero su acción era limitada, no todos los ciudadanos tenían acceso a él.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia"

En términos político, el reconocimiento se daba en medio de una situación muy complicada para el orden estatal colombiano. La institucionalidad era criticada duramente por los sectores sociales organizados, las marchas campesinas en el sur cada día eran más frecuentes, y las demandas por tierras y la explotación de ellas, se convertía en un ítem de conflictividad con la población indígena, que reclamaban la devolución de miles de hectáreas, bajo el argumento del despojo, que habían realizado los colonos y grandes latifundistas del país.

Por otro lado la clase política colombiana, se aliaba con las estructuras paramilitares y mafiosas, que aportaban dineros provenientes del narcotráfico a las campañas, tanto regionales como nacionales, se inicia así un periodo de connivencia entre las elites políticas liberales y conservadoras con fuerzas ilegales. Pero qué implicó políticamente hablando este reconocimiento para las minorías étnicas?, el reconocimiento permitió la apertura de espacios de participación que antes no existían, el hecho de tener voz y voto en la constituyente, representaba un triunfo y la materialización de una demanda social y política, que venía siendo reivindicada décadas atrás.

La posibilidad de elegir en circunscripciones especiales⁴ a representantes del seno de sus propias comunidades, les permitía llevar al debate legislativo problemáticas de tipo étnico- culturales, territoriales y sociales que nunca fueron abordadas anteriormente. La formación de movimientos políticos, dieron capacidad de negociación y margen de maniobra en la arena política del país. El caudal electoral con el que contaban estas nuevas fuerzas políticas, era importante, inclusive actualmente lo sigue siendo, en un país como Colombia, donde la población indígena es una minoría muy pequeña, pero con organizada de manera llamativa en cabildos y asambleas comunitarias.

Las *transformaciones sociales* impulsadas por la nueva constitución han sido pocas, siguen existiendo los mismos prejuicios raciales, en una sociedad que se asume como mestiza mayoritariamente, negando la diversidad y manteniendo estructuras coloniales.

4. Artículos 171 y 176.

El antropólogo inglés Peter Wade, muy conocedor del tema colombiano, sostiene que persiste una clasificación piramidal, donde los blancos, están en el primer escalón, los mestizos en el medio y los indígenas y afros en el más bajo, muy parecido al caso boliviano, que siendo mayoría la población indígena, era excluida de los espacios de poder en todo sentido. García Linera, denominaba a esta situación de colonialismo interno, practicado durante décadas, por las clases dominantes que veían en el indio la representación de la ignorancia y sujeto de manipulación.

En Colombia, si bien no encontramos autor que utilice esta terminología – colonialismo interno– las practicas de las clases en el poder eran parecidas, durante muchísimo tiempo se dedicaron a la concentración de la tierra, haciendo uso del despojo y la fuerza de las armas.

El despojo del cual fueron víctimas las comunidades indígenas, permitió la formación de una clase terrateniente, y liberación de una mano de obra que era contratado a muy bajos costos.

Autonomía y participación

Un tema central dentro de la constitución del 91, fue la autonomía de las entidades territoriales y la participación de las minorías étnicas, en términos políticos, fiscales y culturales. La constitución estableció que las entidades indígenas se conformarían acorde a la ley orgánica de ordenamiento territorial⁵. Este reconocimiento ha permitido que las comunidades indígenas puedan ejercer de manera libre sus costumbres y prácticas, una de las más importante es el de la justicia indígena, la aplicación de la misma no puede ir en contra de los derechos humanos, se realizo una articulación entre el sistema legal liberal y el sistema legal indígena que obedece a dinámicas culturales totalmente diferentes, un caso muy llamativo es el caso de las autonomías territoriales en Bolivia, donde el proceso de autonomía indígena es mucho más profundo de acorde a lo establecido en la ley de autonomías y descentralización, promulgada en 2010, que intenta reconciliar la estructura estatal y las dinámicas indígenas de organización territorial. Menciono este caso porque si bien la constitución lleva vigente 21 años, todavía no se ha promulgado una ley que permita la creación plena de territorios indígenas con autonomía plena.

5. Artículo 329.

En cuanto al tema de la participación, si bien se ha establecido unos cupos en los órganos legislativos del país – cámara y senado-, no se ha podido avanzar en temas de asambleas y coordinadoras campesinas, si hay reconocimiento de los cabildos, pero fiscalmente cuentan con poco recursos, la mayoría de ellos provienen de las mismas comunidades indígenas, debido a que el financiamiento estatal es casi nulo.

Se han abierto espacios de disputa política, pero no son suficientes, teniendo en cuenta las dos décadas que han transcurrido desde la promulgación de la carta, si vemos el caso boliviano, solo han pasado 6 años de la elección de un presidente aymara, los avances son significativos, aunque existen críticas.

La constitución del 91 se ideó como un instrumento para dar una estructura y organización al Estado, como respuesta al atraso social, político y cultural del país, es cierto que normativamente existen avances, pero no se han concretado en términos materiales. La cuestión de la plurinacionalidad sigue en suspenso, si bien es una cuestión compleja a la que se le pueden hacer diversos reparos, como los que se han hecho en Bolivia. Colombia sigue en deuda con las comunidades indígenas y las minorías étnicas, en cuanto a la aplicación de las disposiciones constitucionales que se han establecido.

Bibliografía

Constitución nacional de Colombia.

Ley de autonomías y descentralización "Andrés Báñez" 2010.

Convenio 169 / 1989 de la OIT.

García, Linera 2009. La potencia plebeya. Bueno Aires., CLACSO

Tapias, Luis. 2007. "Una reflexión sobre la idea del Estado plurinacional", en OSAL (Buenos Aires: CLACSO) Año VIII, N° 22, septiembre.

Taylor, Charles. 2003. El multiculturalismo y la política del reconocimiento. México D.F., Fondo de Cultura Económico.

Wade, Peter. 1997. Gente negra, nación mestiza. Dinámicas de las identidades raciales en Colombia. Medellín, Biblioteca Universitaria.